

CONCEPTOS TEMA 7. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA.

AUTONOMÍA. Derecho político contemplado en la Constitución española de 1978, que permite a las diferentes Comunidades Autónomas y Nacionalidades ejercer el autogobierno sobre diferentes aspectos que afectan al territorio y a sus ciudadanos; a través de su parlamento, de su gobierno y de sus tribunales de justicia, las CCAA asumen una serie de competencias: sanidad, educación, asuntos sociales, agricultura, empleo, entre otras muchas.

COMARCA. Es una división de territorio que comprende varias poblaciones. Sus dimensiones son variables, pero tienden a coincidir con una región natural que comparte no sólo características físicas (relieve, hidrografía, clima, vegetación, suelos), sino humanas (demografía, usos económicos, vivienda rural, urbanismo) e históricas, todas ellas determinantes de su paisaje geográfico.



ESTADO. Es el conjunto de instituciones (Poderes políticos, Administración, Organismos oficiales, etc) creadas para organizar la vida y la actividad de las personas que viven en un mismo territorio y que están gobernadas por unas mismas leyes bajo un mismo poder.

MANCOMUNIDAD. Asociación libre de municipios, dentro del marco jurídico nacional, que crea una entidad local superior y a la que los municipios asociados delegan parte de las funciones o competencias que la ley les atribuye, al objeto de que se preste un servicio conjuntamente para todos sus miembros.

MUNICIPIO. Unidad territorial y administrativa más elemental del Estado; puede estar formado por uno o más núcleos de población y se rige a través de la administración local (Ayuntamiento). En España existen 8.122 municipios.

ONU. Organización de las Naciones Unidas. Es la mayor y la más importante de las organizaciones supranacionales; fue creada en 1945, por 51 Estados, y hoy día pertenecen a ella la práctica

